



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Telefax 8575026

CONSTANCIA: Murindó, Octubre 06 de 2021 En la fecha los señores WILMAR MENA MENA y GLORIA INES VERTEL, presentan conjuntamente en la Secretaría del Despacho, solicitud de matrimonio civil. A Despacho del señor Juez.

EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ

Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MURINDO ANTIOQUIA**

Octubre seis de dos mil veintiuno
(10/06/2021)

Proceso	Jurisdicción Voluntaria – Matrimonio Civil
Contrayentes	Wilmar Mena Mena y Gloria Inés Vertel Estrada
Radicado	054754089-001-2021-00028-00
Auto interlocutorio Nro.	46
Decisión	Admite Solicitud y fija fecha para el matrimonio.

Mediante escrito presentado a este despacho el día de hoy, 6 de octubre de 2021 conjuntamente los señores WILMAR MENA MENA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.003.786.340 de Carmen de Darién - Chocó, persona mayor de edad y la señora GLORIA VERTEL ESTRADA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.637.107 de Murindó Antioquia, también persona mayor de edad, ambos residente en la cabecera municipal de Murindó, manifiestan su voluntad libre y espontánea de contraer matrimonio civil.

Del análisis practicado al escrito que solicita el trámite del matrimonio, se concluye que en el mismo convergen los requisitos esenciales establecidos para el fin perseguido, por lo que el Despacho siendo competente para conocer de éste tipo de procesos de conformidad con el artículo 17 del CGP, procederá a admitir la solicitud y a darle el trámite que dispone la ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Murindó Antioquia,

RESUELVE:

1. Admitir la solicitud de matrimonio civil presentada el día 6 de octubre del presente año por los señores WILMAR MENA MENA C.C. 1.003.786.340 y GLORIA INES VEERTEL ESTRADA C.C. 1.001.637.107.
2. Teniendo en cuenta que los contrayentes son personas mayores de edad y no necesitan permiso para contraer matrimonio, de conformidad con el artículo 134 del Código Civil, se señala el día 05 de noviembre de 2021, a las 10:00 a.m, como fecha y hora para que tenga lugar en este Juzgado, la celebración del matrimonio objeto del presente proceso. A la ceremonia se presentarán los



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Telefax 8575026

testigos, señores BERNELIS PALACIOS CORDOBA y ANA AUXILIADORA PADILLA PACHECO, a quienes se les comunicará la fecha y hora del matrimonio.

3. En la audiencia de matrimonio se observarán todos los protocolos de bioseguridad, establecidos en razón de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Gustavo Alberto Murillo Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39e4120f64a91424fda05c1043a988bd080e37cb23ca7ebf8522c151c5b1ee8f

Documento generado en 06/10/2021 05:13:05 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>